

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 35

Presentada por: Administración

Serie 1988-89

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO VIGENTE.

- Por Cuanto : Se hace necesario aumentar el crédito en algunas partidas incluidas en el Presupuesto en vigor para el año 1988-89 las cuales han resultado insuficientes para cumplir con los propósitos para los cuales fueron creadas.
- Por Cuanto : El Departamento de Obras Públicas de este Municipio, tiene la necesidad de aumentar el crédito en varias partidas de su presupuesto para extender los servicios que ofrece a diferentes comunidades de esta municipalidad y realizar obras y mejoras permanentes.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE OCTUBRE DE 1988.
- Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LAS PARTIDAS:

25.10.1.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	\$ 14,000.00
25.10.2.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	\$ 60,000.00
25.10.3.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	\$ 16,000.00
25.10.4.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	\$ 30,000.00
Total.....	\$ 120,000.00

A LAS PARTIDAS:

25.10.2.458 - Materiales de Construcción y Reparación.....	\$ 25,000.00
25.10.2.459 - Hormigón Pre-Mezclado.....	\$ 5,000.00
25.10.2.621 - Construcción y reconstrucción calles y caminos municipales.....	\$ 70,000.00
25.10.2.623 - Construcción de edificios y otras estructuras.....	\$ 15,000.00
25.10.3.266 - Compra de gomas y tubos.....	\$ 5,000.00
Total.....	\$ 120,000.00

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de octubre de 1988.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Sra. Asunción Castro de López, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 35, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de octubre de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figuera y Jaime E. Zequeira Román.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 24 de octubre de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal